

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA



1er. semestre

San José, domingo 25 de junio de 1899

Número 145

AVISO

Dirección de la
Imprenta Nacional

El 30 de este mes termina el 2º trimestre de suscripción a *La Gaceta* y al *Boletín Judicial*. No se enviarán esas publicaciones a quien con anterioridad no haya satisfecho el valor correspondiente a su suscripción. El valor de las suscripciones es el siguiente:

Suscripción a <i>La Gaceta</i> (el trimestre).....	\$ 3-00
„ al <i>Boletín Judicial</i> (el trimestre).....	3-00
„ á estas dos publicaciones juntas.....	5-00

Se reciben suscripciones en la Imprenta Nacional, San José, calle 19, Norte, y en las administraciones de correos en provincias.

EL DIRECTOR

CONTENIDO

PODER JUDICIAL

Sesión.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Denuncias. — Remates. — Títulos supletorios. — Citaciones.

Corte Suprema de Justicia

SESION ordinaria de la Corte Suprema de Justicia, efectuada a la una de la tarde del veintinueve de mayo de mil ochocientos noventa y nueve, a que asistieron los señores Magistrados Licenciados Rodríguez, Presidente; Alvarado, Gutiérrez, Jiménez, Herrera, Serrano, Brenes Robles, Bustamante, Marín y Brenes Córdoba y Conjuez Licenciado Sánchez.

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II

Se mandó archivar:

1º—El oficio de la Secretaría de la Sala Segunda de Apelaciones en que avisa que el día 25 del corriente volvió el señor Licenciado Francisco J. Ferron al desempeño de sus funciones de Secretario de aquel Tribunal;

2º—El oficio del Juez de 1ª instancia de Puntarenas, en que da cuenta de haber otorgado licencia por un mes al Alcalde de Golfo Dulce, señor Eugenio Chaves, y llamado en reemplazo de éste, al suplente, señor Fernando Morales; y

3º—El telegrama del Juez de 1ª instancia de Limón, en que participa que, en la mañana del mismo día 29 de este mes, el Notario señor Francisco López García le entregó el protocolo que antes llevaba aquel funcionario, en virtud de trasladar su residencia a esta ciudad.

Artículo III

Habiendo sido incorporado en el Colegio de Abogados, según comunicación del señor Presidente del mismo, el señor Licenciado Ramón Zelaya Villegas,

Se acordó:

Inscribir a éste en el Catálogo de Abogados de la República.

Artículo IV

Se aprobaron estos nombramientos:

1º—El del señor Francisco Garriga para sustituir, con el carácter de escribiente interino, al Secretario de la Alcaldía de Grecia, por los días 23, 24 y 25 del mes en curso; y

2º—El del señor Benito Gutiérrez para escribiente interino del Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas, mientras no se provea la plaza de Prosecretario.

Artículo V

Se admitió la renuncia hecha por el señor Francisco Moreno del cargo de Alcalde suplente de Nicoya, y para reponerlo se eligió al señor Cosme Carrillo.

Artículo VI

Se nombró al señor Manuel Zúñiga, de la terna presentada, para Notificador de la Alcaldía de Puntarenas, en lugar del señor Fermín Tapia.

Artículo VII

Atendida la solicitud de la señora Antonia Marín Solís para que se rebaje a su hermano Juan Marín Solís la pena que descuenta en el presidio de San Lucas,

Se acordó:

Informar al Poder Ejecutivo favorablemente, por aparecer de las diligencias respectivas que dicho presidiario ha llenado los requisitos del artículo 9º de la ley de 1º de agosto de 1895.

Artículo VIII

Tomada en consideración la solicitud del presidiario Carlos de Francisco París, para que se le conmute el presidio en extrañamiento y subsidiariamente en confinamiento,

Se acordó:

Informar al Poder Ejecutivo que, conforme al artículo 5º de la ley de 1º de agosto de 1895, la pena de presidio sólo puede ser conmutada de una manera temporal, en la de arresto en la Cárcel de San José, por causa de enfermedad grave que ponga en peligro la vida del reo.

Artículo IX

Vista la solicitud de la señora Francisca Masís Alfaro para que se conmute en multa la pena de arresto impuesta a su marido Miguel Mondragón Benavides; por faltas,

Se acordó:

Informar al Poder Ejecutivo, que es el caso de conmutación con arreglo al artículo 7º de la ley de 1º de agosto citada.

Artículo X

Para resolver lo conveniente acerca de la solicitud de la señora María de Jesús Quesada, para que se conmute a su marido José Martínez la pena que descuenta en el presidio de San Lucas, en arresto en la Cárcel de esta ciudad,

Se dispuso:

Hacer reconocer al reo por el respectivo Médico del Pueblo.

Artículo XI

Vista la solicitud del señor Ramón Campos Sando para que se conmute a su hijo Teodorico Campos León la pena de presidio a que fué condenado por el delito de lesiones, en arresto en la Cárcel de San José, y en atención a que del informe del señor Médico del Pueblo de Heredia, acompañado, consta que el reo padece de enfermedad grave que pone en peligro su vida,

Se acordó:

Informar al Poder Ejecutivo favorablemente, como se le informó con fecha 21 de marzo de este año, en una solicitud análoga de dicho reo, pero con la advertencia de que, en caso de que se le otorgue la gracia, debe cumplir el arresto en la Cárcel de esta ciudad, según lo dispone el artículo 5º de la ley de 1º de agosto de 1895, pues parece hallarse en la ciudad de Heredia.

Artículo XII

Se dispuso pasar a la Sala 2ª para lo que proceda el informe del Inspector de Escuelas de Puntarenas, respecto de lo ocurrido entre él y la Junta de Educación del lugar, elevado al conocimiento de la Corte por el señor Promotor Fiscal, por hacerse algunos cargos al Juez de 1ª instancia de aquella comarca.

Artículo XIII

A indicación del señor Presidente, se eligió al señor Bachiller en Leyes, Ramón Castro Sánchez, para Alcalde propietario del cantón de Desamparados, empleo vacante desde hace algunos meses, por renuncia del señor Bachiller Carlos Díaz.

Se levantó la sesión.—José J. Rodríguez.—Alfonso Jiménez R.,—Srio.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

DENUNCIAS

Nº 951

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, hace saber:

Que ante su autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que literalmente dice: "Señor Juez de lo Contencioso-administrativo, Yo, Alfredo Juan Gillingham y Kay, mayor de edad, ingeniero civil, casado, inglés y de

este vecindario, por mí y como padre legítimo, en ejercicio de mis derechos como tal, de los menores Alfredo y Carlos Enrique Gillingham Coquet, de mi domicilio, solteros y sin ocupación, por su corta edad, con respeto expongo.—Dununcio, para que en su oportunidad se nos adjudiquen en pleno dominio, á mí y á mis citados hijos, las continuaciones del Este y el Oeste, en la cantidad á que nos da derecho la ley, de la mina de oro y plata denunciada ante V., según escrito de hoy, por don Augusto Marmocchi y otros, en jurisdicción de Orosi, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago. Mi denuncia comprende, naturalmente, los terrenos y aguas necesarias para la explotación del mineral, así como el respectivo sitio para el ingenio ó hacienda de moler metales. Oiré notificaciones en el bufete del abogado suscrito. San José, 23 de mayo de 1899. Alfredo J. Gillingham y Kay. L. M. Castro, abogado.— Los denunciantes de la mina principal describen ésta de la manera siguiente: "En terreno del compareciente Marmocchi, de don Augusto Fla-Chebba y de los herederos de don León Tessier, situado en jurisdicción de Orosi, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago, á la orilla derecha, aguas abajo del río Negro, como á dos mil quinientos metros de su confluencia con el río Macho, en cerro nuevo, no conocido ó trabajado antes, hemos descubierto una mina de oro y plata, cuya veta corre con dirección aproximada de Norte á Sur.—Dicho cerro es innominado."

Y se ha ordenado la publicación del mismo, por este medio, para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer, se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad, dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 21 de junio de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3 v. 2.

Nº 966

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que literalmente dice: "Señor Juez de lo Contencioso-administrativo—José Ramón García, mayor de edad, casado y vecino de Cartago, y Teófilo Borbón Fernández, mayor de edad, casado y vecino de Cartago, el primero en representación propia, y el segundo por sí y en representación natural y legal de sus menores hijos Guillermo, Arturo y Félix, y de sus hijas Lidia, Marta y Tulia, todos menores de edad, respetuosamente á V. exponemos, para los efectos de ley consiguientes, el denuncia de una mina y de un distrito mineral de oro y plata, situados en jurisdicción de Orosi, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago, á uno y otro lado de la vereda que en dirección hacia Térraba y Boruca y terrenos del Sur de la República trabajaba el Licenciado agrimensor don Ricardo do Alpizar por cuenta del Gobierno, por los años de 1886 á 1892.—La primera mina se encuentra en las márgenes de la Quebrada del Mineral, cerca de la confluencia de ésta con el río Grande por el lado izquierdo del curso de éste; teniendo por linderos en todos rumbos, terrenos baldíos, y distando de la ciudad de Cartago dicha mina, treinta kilómetros, más ó menos. La dirección del curso de la agua de dicha quebrada es en general de Suroeste á Noreste, y por ser nueva y no haberse trabajado la mina, parece ser la dirección de ella la misma de Suroeste á Noreste.—Caminando adelante hacia el Sur de la mina anterior de la Quebrada del Mineral, al lado derecho de la vereda trabajada por el señor Licenciado Alpizar se encuentra un cerro llamado *Cerro de la Quebrada del Cristal*, teniendo una extensión de ciento veinticinco kilómetros cuadrados, más ó menos, lindando en todos sus rumbos con terrenos baldíos; y por el Sureste, con la Quebrada del Cristal, cuyo curso general es de Suroeste á Noreste, y desemboca en el río Grande por su lado izquierdo. Este cerro del Cristal constituye el distrito mineral compuesto de vetas y lavaderos ó placeres de oro y plata, en el que por ser nuevo sólo conocemos una veta de oro y plata, que se encuentra al Sureste de dicho cerro y sobre la margen izquierda de la Quebrada del Cristal. El denuncia de estas minas, lavaderos y de este distrito mineral, lo hacemos en todos los rumbos y en todas las continuaciones; y pedimos que se nos adjudiquen en propiedad con todas las pertenencias continuas á ellas correspondientes, inclusive sitios para colocar el tren, maquinarias, etc., para beneficiar y elaborar los metales. Por razón de ser estos denuncios nuevos, en su oportunidad daremos más informes sobre ellos.—Cartago, 9 de junio de 1899.—Teófilo Borbón Fernández.—José Ramón García.—Únicamente para la presentación, Licenciado F. Aguilar B."

Y se ha ordenado la publicación del mismo por

este medio para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer, lo verifiquen dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 23 de junio de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

3—1

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

REMATES

Nº 967

A las 12½ p. m. del veinte de julio próximo, remataré en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio Municipal de esta ciudad, un terreno cultivado con 6,000 árboles de café, situado en el barrio de San Francisco; lindante: Norte, terrenos de Ezequiel Gutiérrez y Manuela Sancho, río en medio; Sur, ídem de Emilio Piedra; Este, ídem de Manuel Mena y Procopio Quirós; y Oeste, ídem de Pedro Brenes, con su entrada por el Este; consta de cinco hectáreas; vale \$ 1,200.00. Pertenecen á Emilio Piedra Montoya; está hipotecada por \$ 1,200.00 á Víctor Robbio Assom, según tomo 19, folio 586, asiento 15,887, y por \$ 700.00 á Dolores Pacheco Ugalde, según tomo 27, folio 537, asiento 21,296; se vende libre de todo gravamen á solicitud del primer acreedor hipotecario. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil.—Cartago, 23 de junio de 1899.

MATÍAS TREJOS

3—1

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

Nº 953

A las doce del día doce de julio entrante se rematará en la puerta exterior del edificio que ocupa esta Alcaldía, en el mejor postor, la finca siguiente: terreno con parte de montaña y parte de potrero, situado en el punto llamado *Salitral*, de la aldea de Santa Ana, distrito segundo del cantón segundo de esta provincia, que mide como nueve hectáreas veintiocho áreas cuarenta y cinco centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados; inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo trescientos cuarenta y uno, página doscientas noventa y siete, finca veinticinco mil ciento catorce, asiento dos; valorada nuevamente en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos. Pertenecen á la sucesión de don Enrique Reichel Bernard, que fué mayor de edad, soltero, encuadernador de libros, alemán y de este vecindario, y se vende dicha finca para pagar los gastos ocasionados en la mortuoria del causante referido. Quien quiera hacer postura ocurra, que la finca descrita está libre de gravámenes.

Alcaldía tercera de San José, 21 de junio de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

AMADEO JOHANNING,—Srio.
3-V-2

Nº 940

Á las dos de la tarde del diez de julio próximo, remataré en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio de Justicia la finca número 18,902, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 303, folio 533, asiento 1, consistente en terreno de bosques, sito en el punto denominado Buena Vista de la villa del Naranjo, distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela; mide 419 hectáreas, 3,376 metros cuadrados; lindante: Norte, terreno denunciado por Francisco Fernández y cedido á Eusebio Rodríguez; Sur y Este, terrenos baldíos; y Oeste, parte con los terrenos cedidos al señor Rodríguez, y parte río San Rafael en medio, terrenos denunciados por Ramón Cabezas. Pertenecen á Eusebio Francisco Rodríguez Quesada, llamado también Eusebio Rodríguez Quesada, mayor de edad, casado, agrimensor público y vecino de la ciudad de Alajuela, quien, según aparece del asiento 20,680, folio 577 del tomo 26 de la Sección de Hipotecas del expresado Registro, la gravó en favor de los señores Castle Brothers, de San Francisco de California, por dos mil pesos oro americano, en cuenta corriente, intereses, comisiones y demás responsabilidades pecuniarias. También, y según se ve del asiento 19,737, folio 260 del tomo 25 de la Sección antes citada, el señor Rodríguez hipotecó la parte oriental de dicha finca, haciéndola consistir en terreno poblado de bosque alto, sito en el lugar indicado, con una medida de 209 hectáreas, 66 áreas y 88 centiáreas, y lindando: al Norte, con propiedad del

mismo Rodríguez; al Sur y Este, con terrenos baldíos; y al Oeste, con el resto de finca reservada á la señora Josefa Jiménez Arias, á quien se cita, á fin de que dentro de ocho días se apersonen en esta ejecución por la suma de dos mil pesos, intereses y demás responsabilidades; expresando que el lote de finca que no le hipotecaba, mide lo mismo que el anterior, y linda: Norte, propiedad de Rodríguez; Sur, terrenos baldíos; Este, el lote anterior; y Oeste, parte con los referidos terrenos cedidos á Rodríguez, y parte, río San Rafael en medio, con terrenos denunciados por Ramón Cabezas; y con la base de la suma por que responde la finca á los señores Castle Brothers. Se venden en ejecución que ésta sigue al señor Rodríguez en cobro de la suma de mil setecientos cincuenta y cinco pesos ochenta y un centavos, oro americano, intereses y costas.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José,—17 de junio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—3

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 942

A la una de la tarde del día doce de julio entrante, se rematará en el mejor postor y en la puerta exterior de esta Alcaldía, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo 469, folio 234, número 30,126, asiento 1, que es terreno cultivado de caña y café, situado en Barbacoas del Puriscal, cantón cuarto de esta provincia, entre los siguientes linderos: Norte, propiedad de Demetrio Montero y Silveria Quirós; Sur y Este, resto de la finca de que fué parte la presente, que se reservó el vendedor Liborio Espinosa; y Oeste, calle en medio, propiedad de Agustín Campos. Mide como diecisiete áreas y media. Es de propiedad de la señora Rafaela Granados Morales, mayor, divorciada, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad. Se remata en virtud de ejecución hipotecaria establecida por don Otto Augusto Herber Gernhard, mayor, soltero, ingeniero, alemán y de este vecindario, sirviendo de base para el remate la suma de cien pesos en que está hipotecada, con el veinticinco por ciento de descuento, por ser ésta segunda vez que se saca á remate. El único gravamen que pesa sobre dicha finca es el de la hipoteca de que se ha hecho relación, según consta de la certificación respectiva, que corre agregada.—Dicho gravamen está inscrito en el asiento 21,456, folio 53, tomo 28 de la Sección de Hipotecas.

Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo arreglada á derecho.

Alcaldía segunda de San José.—21 de junio de 1899.

CORNELIO LEIVA

A CASTRO A.,—Srio.
3—3

Nº 944

A la una de la tarde del día trece del entrante mes de julio se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, un solar situado en el barrio de San Francisco, distrito sexto de este cantón, que mide cuarenta metros cuatrocientos siete milímetros de frente, por setenta metros cuatrocientos treinta y tres milímetros de fondo, lindante: Norte, calle en medio, con propiedad de María Josefa Orozco; Sur, ídem de Ramón Moya; Este, ídem de Ramón Quesada; y Oeste, con ídem de Cosme Araya, y está inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 131, folio 589, número 7,326, asiento dos; exenta de gravamen y vale ciento veinticinco pesos. Pertenecen á la sucesión de Ramón Quesada Coto. Se vende para el pago de deudas y costas de la misma.

Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 15 de junio de 1899.

CÉLIMO OBANDO

JUAN J. SANCHO

PANT. PEREIRA

3—3

Nº 952

A la 1 p. m. del 7 de julio, se rematará con el 25 por ciento de descuento, de su valor, los bienes siguientes: 1º—Las existencias del establecimiento de botica denominado *Farmacia Central*, consistentes en medicinas, drogas, etc., valoradas en \$ 12,088.50, y el mueblaje en \$ 2,550.00; 2º—Las existencias del establecimiento de comercio que está en San Mateo, que forman vinatería, pulpería, tienda y botica, valoradas en \$ 11,242.84 y el mueblaje en \$ 1,000.00;

3º.—Un billar completo en esta ciudad, valorado en \$ 400-00; 4º.—Una estantería de pulpería con otros muebles, también en esta ciudad, valoradas en \$ 450-00; 5º.—Los semovientes pertenecientes al concursado, que están en San Mateo, valorados en \$ 1,893-00.—El inventario detallado y precio de cada artículo por separado, se encuentra en este Juzgado á la orden de quien tenga interés en él. Pertenecen los bienes dichos á Jesús Valverde Soto, en cuya quiebra se venden.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 21 de junio de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Prorio.

3-2

Nº 941

A la una de la tarde del quince de julio entrante, se rematará, en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 290, folio 221, número 18,370, asiento 1, que es un terreno de montaña, sito en el barrio de La Granja, distrito 2º de la villa de Palmares, cantón 7º de la provincia de Alajuela; linderos: Norte, con el resto de la finca que se reserva el vendedor; Sur, con propiedad de Calixto Pacheco; Este, ídem de Remigio Rojas, hoy de sus herederos; y al Oeste, ídem del finado Cecilio Rodríguez y Santana Orozco; mide 40 hectáreas; no tiene gravámenes, y vale dos mil pesos, suma que servirá de base para el remate. Se remata en virtud de ejecución establecida por Carlos J. de Silva y Silva contra Avelino Rodríguez Blanco.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 16 de junio de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Prorio.

3-3

Nº 946

A la una de la tarde del diecisiete de julio entrante, se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, las fincas siguientes: La inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, folio quinientos cuarenta y nueve, tomo trescientos ochenta y cuatro, asiento uno, finca veintidós mil seiscientos cuarenta y uno, que es un terreno de agricultura y montaña, situado en el lugar llamado *Isla de los Serranos*, barrio de Santiago, distrito y cantón terceros de la provincia de Alajuela; linderos: Norte, terreno de Ramón Araya Fonseca y terreno del Presbítero Francisco Pío Pacheco; Sur, el mismo terreno de Ramón Araya Fonseca y aguas de por medio, terrenos de Manuel Matamoros; Este, aguas de por medio, terreno del citado Presbítero; y Oeste, terreno de Ramón Araya Fonseca, habiendo de por medio un camino que va á unos terrenos del mismo Presbítero y á otros baldíos de la misma Isla y aguas de por medio, terrenos del referido Presbítero y de Antonio Jiménez y José Montero; medida: veintiséis hectáreas, cincuenta y cinco áreas, treinta y seis centiáreas, y treinta y dos decímetros cuadrados. La inscrita al folio cincuenta y siete del tomo doscientos sesenta y nueve, asiento dos, finca diecisiete mil cuatrocientos sesenta y seis, que se describe así: terreno de agricultura, situado en el lugar llamado *Isla de los Serranos*, barrio de Santiago de Grecia, distrito y cantón terceros de Alajuela; linderos: Norte y Sur, terreno hoy de Ramón Araya; Este, ídem del mismo Ramón Araya, habiendo de por medio el camino que le pasa por dentro á esta finca, para llegar á unos terrenos del Presbítero Francisco Pío Pacheco y á otros baldíos que hay en la misma Isla; y Oeste, aguas de por medio, ídem de Pantaleón Serrano; medida: doscientas ochenta áreas, poco más ó menos. La inscrita al folio ciento sesenta y dos, del tomo veintinueve, asiento seis, finca dos mil seiscientos sesenta y cuatro, que se describe así: terreno cultivado de caña dulce y café, con una casa de habitación en él ubicada, situado en el punto llamado *Londres*, en el barrio de Santa Gertrudis, distrito segundo de la villa de Grecia, cantón tercero de la provincia de Alajuela; linderos: Norte y Oeste, calle pública en medio, terreno de Toribio Nájera, Manuel Alvarez, Pío Joaquín y Juan Félix Fernández; Sur, terreno de Pío Joaquín y Juan Félix Fernández y Ramona Chacón, y Este, calle en medio, terreno de Francisco Porras; medida: del terreno, como sesenta

y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados; y de la casa como nueve metros, ciento noventa y seis milímetros de frente, por ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros de fondo. La inscrita al folio cuatrocientos cuarenta y cinco del tomo ciento sesenta, asiento uno, finca diez mil seiscientos dos, que se describe así: terreno cultivado de caña de azúcar y potrero en parte, y lo demás de montes, con un trapiche de hierro, ubicado en una galera, sitos en el punto llamado *Barroeta*, en el barrio de Santa Gertrudis de la villa de Grecia, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de Alajuela; linderos: Norte, propiedad de Pío Joaquín Fernández y Juan Félix Fernández, calle en medio; Sur, río de Rosales, en medio, ídem de José Rojas, finado Ramón Zamora y de Ramón Araya; Este, ídem de José Rojas; y Oeste, ídem de Juan Luis Araya Aguilar, yurro en medio; medida del terreno: como veinticuatro hectáreas, cuarenta y seis áreas, trece centiáreas, sesenta decímetros cuadrados, y de la galera diez metros, ochocientos sesenta y ocho milímetros de largo y un caedizo del mismo largo, de dos metros quinientos ocho milímetros de ancho, éste y aquella como de siete metros quinientos veinticuatro milímetros. La inscrita al folio cuatrocientos sesenta y nueve del tomo dieciocho, asientos uno y dos de la finca dos mil ciento cincuenta y nueve, que se describe así: terreno de caña dulce, como de doscientas nueve áreas, sesenta y seis centiáreas, ochenta y ocho decímetros cuadrados, una parte mayor que ésta de pastos y el resto de monte y charral, con una casa de habitación y un trapiche de hierro en una galera; el terreno es de superficie inclinada en su mayor parte y tiene dos entradas, una por calle pública, al Norte del mismo terreno y otra bajo tranqueras al Este, por las propiedades de los señores Basilio Quesada y Mercedes Salazar, situado en el barrio de Santa Gertrudis de la villa de Grecia, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de Alajuela; linderos: Norte, calle privada y río de Rosales en medio, terreno de los señores Fernández y Compañía; Sur, terreno de los señores Cayetano Vargas y Juan Evangelista Salazar, aguas de los ríos Achioté y Rosales en medio; Este, terrenos de los señores Manuel G. Escalante y Mercedes Salazar; y Oeste, terreno del señor Juan Rodríguez; medida del terreno: quince hectáreas, treinta y siete áreas, cincuenta y seis centiáreas, doce decímetros cuadrados, poco más ó menos; de la casa de habitación catorce metros, doscientos doce milímetros de largo, por nueve metros de ancho y de la galera catorce metros de largo por once de ancho. La inscrita al folio trescientos tres del tomo ciento setenta y siete, asiento uno, finca once mil novecientos noventa y ocho, que se describe así: terreno de potrero, situado en el barrio de Santa Gertrudis de la villa de Grecia, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de Alajuela; linderos: Norte, propiedad de Pío Joaquín Fernández; Sur, terreno de Ramón Araya; Este, río Rosales de por medio, antes propiedad de Manuel Escalante, Juan Castro, Manuel Alvarez y Ramón Araya; y Oeste, calle pública que va para Grecia, en medio, propiedad de Pío Joaquín Fernández; mide: como seis hectáreas, noventa áreas, ochenta y ocho centiáreas, noventa y seis decímetros cuadrados. Según los asientos citados las fincas descritas pertenecen al señor Ramón Araya Fonseca, y solamente aparecen con los gravámenes siguientes: las dos primeras fincas fueron partes de la número dos mil cuatrocientos dieciocho, del tomo veinticinco, la cual tiene la servidumbre de camino que pasa por dentro del terreno para pasar á unos terrenos del Presbítero Francisco Pío Pacheco y á otros baldíos que hay en la misma, el cual camino es la entrada á la misma finca: la tercera finca tiene la servidumbre de una acequia que le entra al Norte y sale al Sur; y según el asiento veintidós mil sesenta y uno, folio quinientos ochenta y ocho, tomo veintiocho de la Sección de Hipotecas, las enunciadas fincas están hipotecadas por el expresado Ramón Araya Fonseca á favor del señor Juan Rafael Montes de Oca Chaves, respondiendo la primera por ochocientos pesos; la segunda, por doscientos; la tercera, por quinientos; la cuarta y quinta, por dos mil cada una; y la sexta por mil pesos y todas por intereses y demás responsabilidades pecuniarias. Estos bienes se rematarán en virtud de ejecución seguida por Juan Rafael Montes de Oca contra Ramón Araya Fonseca, con anuencia de éste. La base para el remate son las sumas por que responde cada una de dichas fincas. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—20 de junio de 1899.

LUIS DÁVILA

3-2

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 959

A las dos de la tarde del día trece de julio próximo, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: solar constante de treinta y siete áreas, noventa y cinco centiáreas, con una casa en él ubicada, que mide seis metros de frente por cinco de fondo, y linderos: Norte y Este, con propiedad de Ramón Araya; Sur, ídem de Desiderio Oreamuno; y Oeste, calle en medio, con ídem de Antonio Quirós; forma el último resto de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 245, folio 505, número 12,334, asiento 1º. Pertenece á la sucesión de María Soledad Araya Solano. Vale \$ 250-00; no tiene gravamen y se vende á pedimento de partes, por no admitir cómoda división y para el pago de costas de la misma. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago.—22 de junio de 1899.

CÉLIMO OBANDO

JUAN J. SANCHO

PANTN. PEREIRA

Nº 950

A la una de la tarde del trece de julio próximo, remataré en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, la finca 9,385, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 179, folio 147, asiento 3, que es terreno cultivado de café, sito en la legua de Orosi, distrito 4º, cantón 2º de la provincia de Cartago; mide 15 hectáreas, 37 áreas, 57 centiáreas, 12 decímetros y 836 metros cuadrados; y linda: Norte, terreno que la Municipalidad donó á los indígenas; Sur, terreno de Santiago Ruiz; Este, íd. de Vicente Rojas; y Oeste, ídem denunciado por Juan Anderson. Pertenece á don Alberto Jiménez Oreamuno, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, quien por el asiento 17,525, folio 191 del tomo 22 de la Sección de Hipotecas la gravó en favor del Banco Anglo Costarricense por la suma de cuatro mil pesos. Además, por el asiento 5,390, folio 539, tomo 6º de la misma Sección, está hipotecada por Francisco Madrigal Cedeño, por la suma de trescientos ochenta y ocho pesos cinco centavos á favor de la Municipalidad del Paraíso; y por el asiento 23,557, folio 263 del tomo 31, también está hipotecado por el señor Jiménez Oreamuno á favor de doña Dolores Pacheco Ugalde por la suma de mil quinientos pesos; y con la base de la suma por que responde al Banco, se vende en ejecución que éste sigue á Jiménez en cobro de su crédito, intereses y costas.

Juzgado segundo en 1ª instancia de la provincia de San José.—21 de junio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3-2

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 957

Bruna Acosta Obando, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, como albacea definitiva en la mortuoria de los cónyuges Sebastián Acosta Lara y Silveria Obando Mesén, solicita información posesoria en la finca siguiente: terreno de cultivar granos, situado en Santa Ana, distrito segundo, cantón segundo de esta provincia, constante como de 3 hectáreas, 14 áreas, 50 centiáreas y 3 decímetros cuadrados, con una casa en él ubicada, constante como de 11 metros 704 milímetros de frente, por 10 metros 32 milímetros de fondo; construida de adobes, madera cuadrada, cubierta de teja; con su comedor, 2 salas, cuarto y cocina; lindan: el terreno y casa: por el Norte, calle en medio, propiedad de Sebastián Zamora; Sur, terreno de José María Zúñiga; Este, calle en medio, propiedad de Felipe Anchía; y Oeste, terreno de Sebastián Zamora. La finca relacionada la adquirieron los causantes por herencia de Máximo Acosta y Antonia Lara; no tiene gravámenes, y vale quinientos pesos. Se publica este edicto para los efectos de ley.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—21 de junio de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3-2

Nº 937

Doña Juana Pizarro Romero, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, costarricense y vecina de este cantón, se ha presentado solicitando información para la justificación de la posesión, por más de

dieciséis años, quieta, pacíficamente, sin interrupción y á título de propiedad, del inmueble que se describe así: terreno de superficie quebrada y ladera en su mayor parte, compuesto de sierras, bosques y pastos naturales, dedicado á cría de ganados y á la agricultura, constante, poco más ó menos, de doscientas cincuenta hectáreas, conocido con los nombres *La Dan-ta* y *La Mina*, bajo los mojones siguientes, es decir, que se encuentra dentro de dichos mojones: primero, mojón la Poza Oscura, río de En Medio, donde desemboca la quebrada del Palmar, y que es mojón de los terrenos de San Juan; partiendo de este punto, aguas abajo del mismo río, hasta llegar al paso de Rivas, que confina con terrenos de Santa Cruz, que se da por segundo mojón; de este lugar á llegar á la medianía del cerro del Nopo ó de los Dolores, límite de los mismos terrenos de Santa Cruz, que se da por tercer mojón; caminando sobre la cima del mismo cerro, cruzando el cerro atravesado hasta llegar al cerro Picudo, que se da por cuarto mojón; de aquí, bajando por el lomo de los Coyotes, atravesando la quebrada de la Mina hasta llegar al cerro llamado de Eustaquio, en el paso de El Pital, río de En Medio, que se da por quinto mojón; de ese punto, aguas abajo del río de En Medio, sobre su margen izquierda hasta llegar á la primer pasada de la posesión de la Mina, que se da por sexto mojón; de aquí, atravesando el río, hasta llegar al ojo de agua del Jobal, que se da por séptimo mojón; y caminando sobre las faldas del cerro de los Calabazos, dejando dentro el Ojo de Agua Grande, hasta llegar á la Poza Oscura, de donde parte el primer mojón del terreno. Límites del mismo: por el Norte, terrenos de Santa Cruz, finca de Jacinto Matarrita Ramos y terrenos de San Juan; Sur, la cima del cerro Picudo en baldíos nacionales; Este, cima del cerro de los Calabazos, en baldíos nacionales; y Oeste, terrenos de Santa Cruz. El río de En Medio cruza todo el terreno. Está situado el inmueble descrito en el barrio del Arado, cantón de Santa Cruz, en la provincia de Guanacaste. No tiene gravámenes; lo adquirió la interesada por compra á don José Luis Matarrita Ramos y vale doscientos cincuenta pesos.

Se publica el presente, para que los que tengan derechos que oponer en el inmueble de que se trata, se presenten ante esta Alcaldía á legalizarlos dentro del término de treinta días, que al efecto se les señala.

Alcaldía única del cantón de Santa Cruz.—Provincia de Guanacaste, á veintisiete de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

TORIBIO GUTIÉRREZ

ANDRÉS CABALCETA

BRUNO GUTIÉRREZ

3—3

Nº 927

Ante esta autoridad se presentó Juan Jacinto Arias Camacho, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Joaquín de la provincia de Heredia, solicitando información de posesión de un terreno cultivado de café, potero, caña de azúcar y cacao, parte dedicada á la agricultura y el resto de montes, situado en el lugar denominado *La Virgen*, barrio de Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constante de dos mil quinientas hectáreas; lindante: Norte, en parte propiedad de Vicente Sánchez y en parte terrenos baldíos; Sur, propiedad de Cecilia Acosta; Este, río Sarapiquí en medio, terrenos baldíos; y Oeste, río Sardinal en medio, parte terrenos baldíos y en parte propiedad de Gustavo Rothe.—En esta finca se halla ubicada una casa de dos pisos, de madera labrada, forrada de tablas y cubierta con teja de hierro, que mide diez metros de frente por igual fondo.—También contiene un galerón de madera de cuadro y teja de hierro, que cubre un trapiche de madera, con paila y demás útiles para la elaboración del dulce.—Adquirió la finca por compra que hizo á Blas Arias, Manuel Arias, Juan Núñez y Joaquín Núñez y vale aproximadamente cinco mil pesos.

Quien tenga derechos para oponerse á esta información, que ocurra, en el término de treinta días, á hacerlos valer.

Juzgado de primera instancia Civil.—Alajuela, 17 de junio de 1899.

V. GUARDIA Q.

3—3

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

Nº 921

El señor Gabriel Hernández Badilla, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de *La Concepción* del distrito de San Isidro de este cantón, se ha presentado ante mi autoridad solicitando se mande inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, la finca siguiente, que dice la posee desde hace más de diez años, terreno cultivado de café, sito en *La Concepción* de San Isidro, distrito cuarto de este cantón central. Linderos: Norte,

propiedad de José Villalobos Chacón; Sur, terreno de Ramona Hernández; Este, ídem de Felipe Rubí; y Oeste, ídem de Espíritu Madrigal, calle privada en medio, y sin ella, con ídem de Juan Benavides. Mide 52 áreas y 42 centiáreas. Vale ciento cincuenta pesos; y sobre esta finca ha constituido el solicitante una servidumbre de pasaje á pie, á caballo ó con carreta en favor del fundo de Ramona Hernández Badilla, límite al Sur.

Quien tuviere algún derecho en la finca descrita, preséntese á legalizarlo dentro del término de treinta días, que al efecto se señala.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia.—2 de junio de 1899.

JACINTO TREJOS C.

3—3

JOSÉ JON. BENAVIDES,—Srio.

Nº 923

Ante esta autoridad se presentó la señora Ramona Hernández Badilla, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de la Concepción, en el distrito de San Isidro de este cantón, á solicitar título supletorio de la finca siguiente: terreno cultivado de café, de 52 áreas, 42 centiáreas de extensión, situada en *La Concepción* de San Isidro, distrito cuarto de este cantón central; lindante: al Norte, con terreno de Gabriel Hernández; al Sur y Este, ídem de Felipe Rubí; y al Oeste, con ídem de Juan Benavides; no tiene gravámenes y vale \$ 150.00. Lo hubo la solicitante por compra al señor Matías Hernández Arce.—En favor de esta finca hay constituida una servidumbre de pasaje á pie, á caballo y con carreta, sobre el fundo límite por el Norte, de propiedad de Gabriel Hernández Badilla.

Quien tenga algún derecho en la finca descrita, preséntese á legalizarlo en el término de treinta días, que al efecto se señala.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia.—2 de junio de 1899.

JACINTO TREJOS C.

3—3

JOSÉ JON. BENAVIDES,—Srio.

Nº 948

El señor José María Jiménez, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, solicita información posesoria de la finca que se describe así: terreno de 46 hectáreas, ladero, en montaña, situado en El Silencio, barrio de San Juan, distrito segundo de esta villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela; lindante: Norte, terreno de Ricardo Vargas; Sur, ídem de Ramona Avila; Este, ídem de Bonifacio Zárate; y Oeste, ídem de Isidoro Fallas; no tiene gravámenes y vale quinientos pesos.

Ocurra dentro de treinta días quien tenga derecho á oponerse.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón.—19 de junio de 1899.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ

3—3

TOMÁS HERRA V.,—Srio.

Nº 945

Urbana Barquero Solano, mayor, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, en concepto de albacea de la mortuoria de Nicolás Ulloa Castillo, pide, en nombre de la sucesión que representa, título supletorio de las fincas siguientes: 1ª, terreno dedicado á la agricultura, situado en Cervantes, distrito 4º de este cantón, constante de 20 hectáreas, 96 áreas, 68 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, lindante: Norte y Oeste, propiedad de Carmen Méndez; Sur, camino en medio, ídem de Mercedes Coto; Este, ídem de José Cartín, Francisco Gómez y Nicomedes Varela; vale \$ 1,500.00.—2ª, terreno dedicado á la agricultura, que consta de 2 hectáreas, 9 áreas, 66 centiáreas y 88 decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de José María Quirós y Manuel Segura, camino en medio; Sur y Este, terreno del Común de Arrabará; y Oeste, ídem de Gregorio Zúñiga; vale \$ 100.00; no tiene gravamen y fueron adquiridas, respectivamente, por compra á José María Ulloa, Antonia Morales, Marcelino y Joaquín Coto, Pío Arroyo y José Bejarano.—Cito con el término de treinta días á las personas que tengan algún derecho que deducir en los inmuebles descritos.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—17 de junio de 1899.

MATÍAS TREJOS

3—3

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

CITACIONES

Nº 964

Convócase á los socios de la casa Mestre Peralta y Compañía de este comercio, para que en junta que

se verificará en este despacho á las doce y media del día veintiocho de julio próximo, elijan representante para el juicio que contra dicha casa intenta establecer Luis Felipe Odio Jiró, sobre cancelación de un gravamen.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, 20 de junio de 1899.

MATÍAS TREJOS

2—1

RAFAEL V. ROLDÁN,—Prosrío.

Nº 943

Se convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de Nicolás Ríos Mora, Ramón y Francisco Ríos Rojas, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las dos de la tarde del siete de julio próximo, con el objeto de darles á conocer una solicitud del albacea, á efecto de que se le conceda autorización para otorgar una escritura de venta.

Juzgado segundo en 1ª instancia de la provincia de San José.—20 de junio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—3

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 955

A todos los interesados en la mortuoria del señor Juan Gätjens Timm, quien fué de este vecindario, se hace saber que se han señalado las dos de la tarde del ocho de julio entrante para una junta general de interesados, en esta Alcaldía, á fin de que elijan albaceas definitivos, propietario y suplente.

Alcaldía de Atenas.—19 de junio de 1899.

RAF. HERRERA P.

3—2

G. SEGURA,—Srio.

Nº 956

A todos los interesados en la mortuoria de Alejo Rojas Murillo y Apolinaria Pérez González, quienes fueron mayores de edad y de este vecindario, se les hace saber que se han señalado las dos de la tarde del cuatro del entrante julio para una junta general de interesados, en esta Alcaldía, á fin de que elijan albaceas definitivos, propietario y suplente.

Alcaldía de Atenas.—20 de junio de 1899.

RAF. HERRERA P.

G. SEGURA,—Srio.

3—2

Nº 960

Convócase á los interesados en la quiebra de Enrique Taillart, para que en junta general que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del cinco de julio próximo, procedan á la calificación de los créditos.

Juzgado Civil y de Comercio en primera instancia de la provincia de Cartago.—21 de junio de 1899.

MATÍAS TREJOS

2—2

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

Nº 965

Por primera vez y con el término de tres meses se cita y emplaza á todos los herederos y demás interesados en el juicio de sucesión de Gaspar Vega Umaña, quien fué mayor, casado, agricultor y vecino del barrio de San Vicente de este cantón, á fin de que se presenten á reclamar la herencia, bajo los apercibimientos de ley.—Juliana Sandoval Chavarría, mayor, viuda, de oficios domésticos y del mismo vecindario, aceptó el cargo de albacea provisional, hoy, á la una y cuarto de la tarde.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 22 de junio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Se cita á los testigos Francisco Llorca y R. Sequeira h., cuyo domicilio se ignora, para que dentro de ocho días se presenten en este despacho á declarar en causa contra Agustín Madrigal por el delito de estafa en perjuicio del señor Eugenio Morice Piaggio, bajo la pena de ley, si no se presenta.

Juzgado del Crimen en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—22 de junio de 1899.